



**ANEXO OPERATIVO
TELEGRAMA NACIONAL GRAN USUARIO
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE)**

El presente Anexo de Operación forma parte integral del CONVENIO DE COLABORACION Y APOYO PARA EL USO DE FRANQUICIAS TELEGRÁFICAS celebrado el 22 de diciembre de 2008, entre Telecomunicaciones de México y el Instituto Federal Electoral.



ÍNDICE

	Página
A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	2
B. CONDICIONES GENERALES	3
C. CONDICIONES ESPECÍFICAS	3
2.1 DE LA TRANSMISION	3
2.2 DE LA ENTREGA	4
D. CONDICIONES FINANCIERAS	5

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de Telegrama Nacional Gran Usuario en Ventanilla:

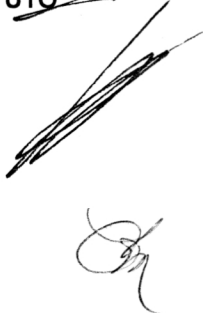
Es un servicio de “TELECOMM” para el envío de Telegramas de Grandes Usuarios en ventanilla en forma segura y rápida.

Los telegramas son depositados por “EL INSTITUTO” directamente en ventanillas de las oficinas telegráficas donde se reciben, validan y capturan en el sistema, para su distribución y entrega.

La oficina telegráfica de destino, obtendrá del sistema informático el telegrama, lo imprimirá y entregará al mensajero, quién acudirá al domicilio indicado, entregará el telegrama al destinatario o persona adulta que se encuentre en el domicilio y recabará firma de entrega.

En caso de no encontrar al destinatario o alguna persona adulta, el mensajero dejará “Aviso” TCM-3220-F30-90 donde informará que deberá acudir a la oficina telegráfica indicada a recoger su telegrama.

Con el comprobante o razonamiento del telegrama se alimentará la base de datos del sistema para informar a los usuarios de “EL INSTITUTO”



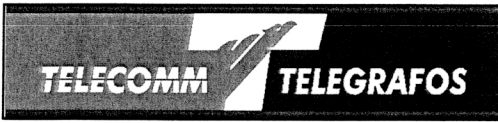
B. CONDICIONES GENERALES

1. **“TELECOMM”** a través de su sistema informático y del personal autorizado por los Gerentes Regionales, Estatales y Administradores de la red de oficinas telegráficas, proporcionará el servicio de transmisión y entrega a domicilio de Telegrama a Grandes Usuarios en ventanilla, ordinario y, de así solicitarlo, bajo las modalidades “con acuse de recibo” y/o “contestación pagada” con acuse de recibo a **“EL INSTITUTO”**.
2. **“TELECOMM”** ofrecerá mediante el personal autorizado por los Gerentes Regionales, Estatales y Administradores de la red de oficinas telegráficas, el servicio de Telegrama a Grandes Usuarios en ventanilla a los destinatarios de **“EL INSTITUTO”**, conforme a la normatividad vigente de **“TELECOMM”**.
3. **“TELECOMM”** garantiza a **“EL INSTITUTO”** que no modificará, ni hará mal uso de la información contenida en los telegramas recibidos.
4. **“TELECOMM”** ofrecerá mediante la red de oficinas telegráficas, el servicio ordinario de entrega a domicilio y de así solicitarlo, bajo las modalidades “con acuse de recibo” y/o “contestación pagada” a **“EL INSTITUTO”** conforme a la normatividad vigente de **“TELECOMM”**.

C. CONDICIONES ESPECÍFICAS

2.1 DE LA TRANSMISION

2.1.1 Cada representante acreditado ante **“EL INSTITUTO”** por los Comités Directivos Nacionales de los partidos políticos, deposita los telegramas directamente en ventanillas de las oficinas telegráficas, para lo cual es condición indispensable que el Telegrama contenga el Código Postal de Destino.



2.2 DE LA ENTREGA

2.2.1 “**TELECOMM**” se obliga a acudir al domicilio del destinatario, y en su caso, entregar al destinatario o persona adulta que se encuentre en el domicilio, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de días hábiles siguientes, los telegramas depositados por “**EL INSTITUTO**”.

2.2.2 “**TELECOMM**” y “**EL INSTITUTO**” acuerdan que el mensajero acudirá al domicilio que indica el telegrama, lo entregará al destinatario o persona adulta que se encuentre en el domicilio y obtendrá firma de recibido; en caso de no encontrar al destinatario o alguna persona adulta dejará “Aviso” forma TCM-3220-F30-90, donde informará al destinatario que acuda a la Oficina Telegráfica que se le indica para recoger su telegrama.

2.2.3 Cuando el representante acreditado ante “**EL INSTITUTO**” por el Comité Directivo Nacional del partido político correspondiente contrate el servicio ordinario de Telegramas Grandes Usuarios bajo la modalidad “con acuse de recibo”, de conformidad con el libro de tarifas en vigor, tendrá un telegrama mediante el cual se le notifica a quien fue entregado.

2.2.4 Cuando el representante acreditado ante “**EL INSTITUTO**” por el Comité Directivo Nacional del partido político correspondiente contrate el servicio ordinario de Telegramas Grandes Usuarios bajo la modalidad “con contestación pagada”, de conformidad con el libro de tarifas en vigor, tendrá un telegrama franco de respuesta de su destinatario.

D. CONDICIONES FINANCIERAS

3.1 DE LAS FACTURAS POR PAGAR

- 3.1.1 La facturación se realizará trimestralmente, de acuerdo al convenio establecido entre “TELECOMM” y “EL INSTITUTO”.
- 3.1.2 Los importes a liquidar por servicio prestado, serán el resultado de aplicar el importe de tarifa correspondiente, de acuerdo a lo previsto en el libro de la tarifas de servicios telegráficos aprobadas por la Junta Directiva de Telecomunicaciones de México.
- 3.1.3 Las cantidades que resulten de aplicar la tarifa al servicio contratado se harán del conocimiento de “EL INSTITUTO”, estableciendo el monto, forma, lugar y fecha de pago, mediante la factura correspondiente.
- 3.1.4 “TELECOMM” remitirá trimestralmente a “EL INSTITUTO”, dentro de los primeros cinco días hábiles a la conclusión del trimestre correspondiente, la factura que éste deba pagar por concepto de la prestación del mismo.
- 3.1.5 En caso de que “EL INSTITUTO” no recibiere la factura al término de cada trimestre, no lo exime de su obligación de pago, por lo que deberá notificarlo a “TELECOMM” para que en un término de tres días hábiles remita a “EL INSTITUTO” la factura correspondiente.

3.2 DE LOS PAGOS

- 3.2.1 Todos los pagos que efectúe “EL INSTITUTO” por los servicios proporcionados por “TELECOMM”, se harán en pesos, moneda de Curso Legal de los Estados Unidos Mexicanos.

Los pagos por los servicios prestados, a elección de “EL INSTITUTO”, se podrán realizar:

- En la caja recaudadora de la Gerencia de Ingresos o de la Gerencia Estatal o Regional correspondiente.
- En las oficinas telegráficas.

- Vía telefónica con tarjeta de crédito Visa o Master Card en la Coordinación de Cobranza Telefónica de la Gerencia de Ingresos.
- Con tarjeta de crédito o débito Visa o Master Card en la Coordinación de Cobranza telefónica de la Gerencia de Ingresos.
- Depósito en sucursal bancaria en cualquiera de las cuentas que la Gerencia de Ingresos tenga especificada para tal fin.
- Transferencia electrónica de fondos.
- Compensación de saldos.

3.2.2 Los usuarios efectuarán los pagos por concepto de la prestación de servicios en el siguiente plazo:

- El servicio que es susceptible de ser medido durante el periodo en que se suministra, será facturado de acuerdo al periodo establecido en el convenio o contrato y deberá ser pagado dentro de la fecha límite señalada en la factura a pagar.

3.2.3 “TELECOMM” se obliga a mantener estricto control de los montos máximos que “EL INSTITUTO” determinó para cada uno de los Partidos Políticos, a fin de que no se vean rebasados.

POR “TELECOMM”
EL DIRECTOR DE OPERACIÓN DE
LA RED DE OFICINAS


C. JOSE DEL CARMEN PERALTA CAMBRANYS

POR “TELECOMM”
EL DIRECTOR DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN


C.P. MARIO GÓMEZ AYALA

POR “EL INSTITUTO”
EL SECRETARIO EJECUTIVO


LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA

POR “EL INSTITUTO”
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS


LIC. ANTONIO HORACIO GAMBOA CHABBÁN